

CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA ECOLÓGICA

1.- OBJETO

El objeto del contrato es la prestación por parte del adjudicatario de los servicios de limpieza ecológica en las instalaciones del edificio que el Instituto Aragonés de Fomento (en adelante, IAF, el órgano de contratación) ocupa en C/ Valenzuela 9 de Zaragoza, siendo éste el lugar de ejecución.

2.- CAPACIDAD DE OBRAR

Podrá participar cualquier persona física y/o jurídica con establecimiento abierto dedicado a dicha actividad empresarial, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contrata establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo 3/2011, de 24 de noviembre, (TRLCSP, en adelante).

La actividad empresarial o profesional de los ofertantes, deberá tener relación directa con el objeto de la presente convocatoria.

El IAF podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad y exactitud de dicha información, estimándose su falsedad como causa de exclusión de su propuesta.

3.- PRESUPUESTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El presupuesto máximo autorizado para la presente oferta para los nueve meses es de 15.100,00 euros, IVA excluido, no admitiéndose ofertas que excedan de dicho presupuesto de licitación. En el precio del contrato se incluye el servicio de limpieza, productos, materiales y equipos de limpieza y la reposición de papel higiénico, papel secamanos y jabón lavamanos.

El criterio de adjudicación del contrato será al precio más bajo.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de 9 meses. Desde el 1 de enero de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018.

5.- HORARIO DE TRABAJO

Las horas de realización de la limpieza se efectuarán antes de las 8:00 horas de la mañana, horas de baja o nula actividad en el IAF, procurando en todo momento no entorpecer las actividades del personal o usuarios de las instalaciones.

La jornada diaria para los Limpiadores será la siguiente:

Limpiador 1	7 h. y 30 min. /semana
Limpiador 2	7 h. y 30 min. /semana
Limpiador 3	8 h. y 45 min. /semana
Limpiador 4	9 h. y 30 min. /semana

y para el Peón Especialista de 40 horas para los nueve meses, siendo para los Limpiadores y el Peón Especialista la jornada de trabajo de lunes a viernes excepto sábados y festivos.

6.- PLAN DE TRABAJO Y FRECUENCIAS

El Servicio consistirá en llevar a cabo la realización del conjunto de trabajos necesarios e idóneos para la consecución de un óptimo acabado de la limpieza de todas las dependencias de las instalaciones incluidas en el área de alcance de los servicios. En consecuencia se procederá a efectuar los trabajos que se indican en el Anexo I “Tabla de frecuencias”, a este documento de condiciones, siendo las frecuencias las que se expresan en cada caso.

Con carácter general se establecen algunas normas básicas de limpieza:

- 1) Las bayetas empleadas serán de diferente color según la zona y superficie a limpiar, las destinadas a cocinas o sanitarios deberán ser de microfibra ecológicas.
- 2) La limpieza se realizará de arriba abajo y de dentro a fuera, siempre en dirección de la zona limpia hacia la zona sucia.
- 3) El barrido y limpieza en general se realizará en medio húmedo y siempre que sea posible por procedimientos mecánicos.
- 4) La limpieza de la superficie de los muebles y elementos se realizará con bayeta de microfibra humedecida con agua. La limpieza de los suelos se realizará con agua y productos de limpieza seleccionados en función de la naturaleza de la suciedad y el tipo de superficie a limpiar. Los productos de limpieza se utilizarán en concentración adecuada, usando la cantidad mínima indicada en los envases para reducir el consumo y los riesgos de contaminación ambiental del agua o la atmósfera y la generación de residuos peligrosos.
Se deberá cambiar el agua de fregado en función de grado de suciedad, cuantas veces sea necesario para garantizar una limpieza óptima, sin perjuicio de llevar a cabo un uso racional del agua. Las fregonas a utilizar deberán ser ecológicas y el cubo deberá ser “agua siempre limpia”.
- 5) La limpieza de zonas en contacto con instalaciones eléctricas se realizará con productos no conductivos, evitando siempre el derrame de agua sobre ellos.
- 6) Los sanitarios, los office se limpiarán con productos y materiales específicos para este fin (bayetas, guantes,...)

7) Siempre que se produzca una situación de urgencia que así lo requiera, se procederá a la limpieza inmediata de la correspondiente zona.

En el caso de que en el edificio objeto de limpieza se realice algún movimiento de mobiliario, obras de reparación por acondicionamiento o adecentamiento que no supongan la realización de obra nueva, la empresa adjudicataria deberá efectuar la limpieza de las zonas afectadas, sin que estos trabajos supongan un coste añadido al precio del contrato.

7.- RECURSOS QUE SE DESTINAN AL SERVICIO: PRODUCTOS, MATERIALES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los productos, materiales y equipos de limpieza necesarios para la realización de los servicios objeto de esta oferta, así como las mejoras incluidas tales como la colocación y reposición de papel higiénico, papel secamanos y jabón lavamanos.

Con el fin de fomentar el mercado de productos respetuosos con el medio ambiente y de ofrecer un modelo de gestión sostenible, se deberán utilizar productos con alguna etiqueta Tipo I o equivalente en cuanto a la presencia de componentes químicos en la formulación del producto.

La empresa adjudicataria renovará periódicamente todo los materiales (guantes, fregonas, bayetas,...) de forma que estén en estado óptimo para su uso.

8.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Medios humanos:

La empresa adjudicataria deberá disponer durante la ejecución del contrato de estructura adecuada y suficiente para desarrollar las prestaciones objeto de contratación y no podrá subcontratar ni total ni parcialmente.

La empresa adjudicataria designará a un representante que será el interlocutor autorizado ante el responsable del servicio y responderá de la correcta ejecución del contrato y de la solución de las incidencias que pudieran surgir. La empresa licitadora deberá facilitar un número de teléfono que permita su localización y/o comunicación.

Cuando estos servicios hayan venido prestándose en años anteriores por empresas privadas de limpiezas, de acuerdo con el Convenio Colectivo del Sector de limpieza correspondiente, la empresa adjudicataria estará obligada a la subrogación legal del personal que viniera realizando el servicio.

El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio de limpieza, en orden al debido desempeño de su cometido, en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo y en cuanto al comportamiento de su personal en el centro.

El personal de limpieza dependerá exclusivamente del adjudicatario y este, por tanto, tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición, debiendo cumplir por ello, las disposiciones vigentes en materia laboral, fiscal, Seguridad Social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan en la normativa vigente. En ningún caso el IAF asumirá la incorporación de ninguno de los empleados de la adjudicataria, a la plantilla de este organismo.

Vacaciones y ausencias del personal:

Con carácter general la empresa adjudicataria estará obligada, salvo a petición del propio órgano de contratación, a mantener el número de efectivos establecidos en el contrato, comprometiéndose, en caso de vacaciones, bajas y ausencias de personal, a su cobertura con otros de la misma categoría.

Las ausencias de personal no sustituidas, salvo que haya sido a petición del órgano de contratación, darán lugar a que este descuento de la factura del mes en que se produzca la ausencia, o posteriores, el importe de las horas no trabajadas de acuerdo con los precios ofertados por la empresa.

Al objeto de controlar el número de empleados y horas de trabajo realizadas, el órgano de contratación, podrá solicitar un sistema de control telemático de fichajes de entrada y salida de los trabajadores adscritos al servicio de limpieza del centro.

Prendas de trabajo:

La empresa adjudicataria deberá dotar a todo el personal del servicio de limpieza de las correspondientes prendas de trabajo que serán de color, forma y calidad adecuados y en las que figurará en lugar visible el nombre de la empresa.

Responsabilidad por daños o prestación defectuosa del servicio:

La empresa adjudicataria responderá de todos los daños que pudieran ocasionarse a cualquier persona, espacio, mobiliario e instalaciones objeto de esta oferta, ya sea por negligencia o dolo del personal de limpieza.

A tales efectos, la empresa adjudicataria deberá contar con una póliza de responsabilidad civil empresarial (en vigor y con cobertura para las consecuencias durante todo el periodo de tiempo de duración del contrato) que cubra la responsabilidad en la que puedan incurrir los trabajadores en el ejercicio de su trabajo en las instalaciones del IAF.

9.- FACTURACIÓN

La empresa contratada emitirá mensualmente, y por el mismo importe, la factura por el servicio realizado, y los TC1 y TC2 de todas las personas adscritas al personal del servicio de limpieza del centro, tanto del habitual como de las posibles sustituciones por Incapacidad Laboral Transitoria (ILT).

El importe de la factura mensual será abonado por el órgano de contratación por meses vencidos antes del día 10 de cada mes, por medio de domiciliación bancaria.

10.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de los Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

El adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos de la limpieza de los centros, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se debe repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención si se aprecia que son inadecuadas a los fines de prevención requeridos.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse de que los equipos utilizados sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse, que su personal conoce y respeta las condiciones técnicas de utilización de todos los productos.

El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores de acuerdo con lo previsto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

11.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN

El plazo para la presentación de la oferta del servicio de limpieza ecológica, es de 10 días naturales desde el día siguiente de la notificación en el perfil del contratante del IAF.

El lugar para su presentación: serán las oficinas de la sede en la calle Teniente Coronel Valenzuela, nº 9 de Zaragoza, en horario de lunes a viernes (incluidos) de 8:00 am a 19:00 pm (inclusive).

Cuando se presenten por correo o en un Registro General Administrativo, deberá advertirse de su presentación mediante fax recibido en el IAF (976 702103) antes de la finalización del plazo de presentación.

En todo caso, para que la proposición pueda ser tenida en cuenta, deberá haber llegado al lugar de presentación de proposiciones (la sede física del IAF), no más tarde de los 3 días hábiles siguientes a la fecha final del plazo de presentación de proposiciones.

12.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO QUE HAYA RESULTADO SELECCIONADO

Seleccionada la empresa adjudicataria de este contrato se le requerirá para que, en el plazo máximo de diez días naturales, aporte la siguiente documentación:

- Si la empresa fuera persona jurídica: escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil (cuando fuera obligatorio) o en, en otro caso, documento de constitución, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas que regulen su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial, DNI del legal representante firmante y CIF de la sociedad.
- Si se trata de empresario autónomo, DNI
- En ambos casos, alta actualizada referida al Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias tanto con el Estado como de la Comunidad Autónoma y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en el art.13 de la Ley 3/2011 la presentación de la oferta por el interesado conlleva la autorización al IAF para recabar dichos certificados de los organismos competentes.

- Duplicado de la póliza de responsabilidad civil empresarial en vigor y con cobertura durante el año 2018 (condiciones generales, particulares, especiales) y justificante bancario del pago de la prima.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la empresa adjudicataria ha retirado la oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.- CONTRATACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aportación de la documentación por el adjudicatario, se procederá a la formalización del mismo mediante la firma del correspondiente documento privado entre ambas partes.

El contrato así firmado, tendrá carácter privado y las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de Zaragoza, -jurisdicción civil-, para cualquier reclamación relativa a la ejecución y resolución del mismo.

14.- LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 , de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, os datos personales tratados en el marco de esta contratación, serán incorporados y tratados en el fichero del IAF, siendo este órgano el responsable del mismo y la dirección en la que los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo, se encuentran en la calle Valenzuela, número 9, 50004 Zaragoza.

15.- TRANSPARENCIA

El adjudicatario del contrato está obligado a suministrar, previo requerimiento del IAF y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

16.- CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no utilizar los datos de los que tengan conocimiento y que sea fruto de la labor de una de ellas, considerándose exclusiva de ésta, y no podrán comunicarse a terceros sin su consentimiento previo y por escrito. Igual restricción afectará a la posibilidad de difusión por cualquier medio ya sea oral o escrito.

Zaragoza, 30 de octubre de 2017

EL DIRECTOR GERENTE

Ramón Tejedor Sanz